

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 92/15

Rawson (Chubut), 28 de mayo del 2015

VISTO: La Actuación N° 1592, año 2015, caratulada: TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Canon Extraordinario Concesionarios de Casinos (Dto. 2022/13 - Ley I 506);

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 42/15 el contador a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que los responsables de la Municipalidad de Rawson no han dado respuesta a la Nota N° 13/15 F.10 (fs.40).

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resultan responsables la Intendente: Rossana Beatriz Artero y la Secretaria de Hacienda: Mariana Beatriz Barraza;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente: Rossana Beatriz Artero y la Secretaria de Hacienda: Mariana Beatriz Barraza a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los fondos transferidos por el Instituto de Asistencia Social, producto del Canon Extraordinario de Concesionarios de Casinos dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES